

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Septiembre 2 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

Proceso:	Sucesión Intestada.
Causante:	Samuel de Jesús Montoya Valencia.
Solicitante:	Durlandy Montoya Montaña.
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00025-00
Providencia:	Interlocutorio N° 320 de 2021
Asunto:	Autoriza retiro.

Como quiera que la solicitud hecha por la apoderada judicial de la parte demandante, se ajusta a lo normado por el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es, no se ha notificado al demandado y no existen medidas cautelares perfeccionadas, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: No habrá condena en costas, por cuanto no se causaron.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA